

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0212-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de marzo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 072-2019-DIGA, eleva al Rectorado la Elevación N° 043-2019-UNHEVAL-OFAPO/J, de la Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0043-2019-J-UBP/OFAPO, con el cual Jefe(e) de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, informa que cuenta con cuarenta y ocho (48) bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en desuso, cuenta contable 1503.020202 por el importe de S/ 300.00 y Cuenta Contable 9105.0303 por el importe de S/ 10,403.88, que se encuentra totalmente deteriorado y en condición de chatarra; por lo que se emite el Informe Técnico N° 002-19, donde se recomienda se emita la resolución de baja de bienes mobiliarios por la causal descrita; para lo cual adjunta fotos de la condición, el apéndice A Formato de Ficha de Descripción de los Bienes y el Anexo N° 03 Formato de Informe Técnico;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1033-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **DAR DE BAJA**, por la CAUSAL DE CHATARRA, cuarenta y ocho (48) bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuenta contable 1503.020202, por el importe de S/ 300.00 y cuenta contable 9105.0303, por el importe de S/ 10,403.88, cuyas características se detallan en la *Ficha de Descripción de los Bienes*, que se anexa en un (01) folio; de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNOLDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-Contabilidad  
UAPO-SUBP  
Archivo

Se transcribe a JU para su conocimiento y demás fines.  
nog Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

